



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo
Secretaría Ejecutiva del ORSM Santa Fe

DISPOSICIÓN N.º 004

SANTA FE, 26 de Agosto 2024

VISTO:

El expediente SE-ORSM N° 003/2024 del registro de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe; iniciado para la renovación del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley provincial N° 13.733, se creó dentro del ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, el Órgano de Revisión y Promoción de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe; cuyo objeto, fines y funciones se encuentran contemplados en los artículos N's 4.5 y 6;

Que, respecto a su composición el artículo N° 7 de la referida Ley establece que el Órgano de Revisión estará compuesto por un Consejo Directivo, una Secretaría Ejecutiva y Equipos Interdisciplinarios;

Que, por Resolución N°123/22 de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, quien suscribe ha sido designada como Titular del cargo de Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de Servicios de Salud Mental de la provincia de Santa Fe, en el marco del concurso abierto y público, de oposición y antecedentes, encontrándome en posesión del cargo desde el mes de mayo del año 2022;

Que, de conformidad con el artículo N° 9, el Consejo Directivo deberá respetar una integración intersectorial y estará conformado por un (1) representante por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; dos (2) representantes del Ministerio de Salud, pertenecientes a la Subsecretaría Provincial de Salud Mental de esa jurisdicción; dos (2) representantes de la Secretaría de Derechos Humanos; dos (2) representantes por los

Colegios Profesionales con incumbencias en materia de salud mental; dos (2) representantes de los trabajadores/as que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia; cuatro (4) representantes de las Asociaciones Usuarios/as de Salud Mental de la Provincial; dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil abocadas a la salud mental y/o la defensa de los derechos humanos. Por su parte, el artículo N° 10 establece el procedimiento de elección de cada estamento;

Que, el artículo N° 23 de la ley 13.733, dispone que es función de la Secretaría Ejecutiva realizar las convocatorias y procedimientos respectivos para la integración del Órgano;

Que, en fecha 31 de mayo de 2024 se dio inicio por Secretaría Ejecutiva, al procedimiento de conformación del Consejo Directivo, disponiendo la remisión de notificación a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Justicia para que procedan a designar sus representantes;

Que, para las restantes categorías, a saber: personas trabajadoras que se desempeñan en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, las Asociaciones de Usuarios/as de Salud Mental, las Organizaciones de la Sociedad Civil abocadas a la Salud Mental y/o Defensa de los Derechos Humanos y los Colegios de Profesionales con incumbencia en materia de salud mental, se abrió la convocatoria para que se inscriban los interesados en representar a los mencionados estamento, del 10 de junio al 5 de julio de 2022, a través del formulario web creado al efecto en la página de la Defensoría del Pueblo;

Que, se dio publicidad a la convocatoria mediante su publicación en los diarios de mayor circulación en la provincia: El Litoral, La Capital, en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe;

Que, continuando con el procedimiento reglado por ley, se abrió el periodo de inscripción, del 10 de julio y hasta el 19 de julio del 2024 inclusive, para la propuesta de las personas físicas que representarán a las Asociaciones de Usuarios/as, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Colegios profesionales inscriptos,

Que, una vez analizada la documentación relativa a cada una de las personas propuestas, se publicó en la web y se notificó a los domicilios constituidos, el listado de las personas trabajadoras inscriptas que se desempeñan en el ámbito del Ministerio de Salud de

hsm

la Provincia de Santa Fe y de las propuestas como representantes de las Asociaciones de Usuarios/as y de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, conforme al art. N° 10 de la Ley 13.733, se convocó a la ciudadanía a enviar adhesiones o impugnaciones a las personas candidatas propuestas al mail organoderevision@defensoriasantafe.gob.ar desde el 22 de julio al 31 de julio inclusive;

Que, vencido dicho plazo se publicaron las adhesiones recibidas, y se convocó a las Asociaciones de Usuarios/as, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a las Personas Trabajadoras del Ministerio de Salud de Santa Fe y a los Colegios de Profesionales, a las reuniones virtuales respectivas por plataforma Zoom para que elijan los/as representantes de sus respectivos estamentos por mayoría simple;

Que, los días 19, 21, 22 y 23 de agosto de 2024 se desarrollaron las reuniones de cada categoría para las elecciones entre sus participantes, todo conforme constancias obrantes en las actas labradas al efecto. En el correspondiente a la Asociación de Usuarios/as de Salud Mental la designación fue por unanimidad y en los restantes por mayoría simple;

Que, la Subsecretaría de Salud Mental de la provincia de Santa Fe propuso para su representación como titulares: Médica Psiquiatra María Sol PIGATTO, D.N.I. 26.977.601 y Abogado Nicolás Augusto BENEDETTO, D.N.I. 26.979.801 y como suplentes: Médica Psiquiatra María de las Mercedes BARATTI, D.N.I. 29.560.776 y Psicóloga Cristina GENTILE, D.N.I. 17.125.748;

Que, por Resolución N° 133/2024 la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, designó a la Abogada Lucía GOMEZ IRIONDO, DNI 23.913.340, como titular y a la Abogada María Laura PASQUERO, DNI 20.590.713, como suplente para su representación en el Consejo Directivo;

Que, por nota de la Secretaría de Derechos Humanos, fueron designados como titulares: Milagros RIVADERA MUÑOZ, D.N.I 35.465.670, Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos y Ramón VERON, D.N.I 12.521.866, Director Provincial de Memoria Democrática y como suplentes a: Fabricio TROSSERO, D.N.I 28.135.256, Director General de Promoción y Protección de Derechos Humanos y a la Psic. Sofía SUFFRITI, D.N.I 30.961.641.

Que, se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento dispuesto por ley a

los fines de garantizar el esquema de integración intersectorial e interdisciplinaria con el objetivo de garantizar el efectivo respeto de la dignidad y la capacidad jurídica de las personas con padecimiento mental y, principalmente, de los derechos humanos de quienes resultaran usuarios de los servicios de salud mental;

Que, en su integración se garantizó la representación equilibrada entre géneros sobre la base de los principios de igualdad y no discriminación;

Que, en este estado corresponde a esta Secretaría Ejecutiva conformar el SEGUNDO Consejo Directivo de acuerdo a las elecciones y propuestas realizadas por cada estamento;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13, por la Ley Provincial N° 13.733, y su Decreto Reglamentario 1369/19, las Resoluciones de la Defensoría del Pueblo N° 123/22, las actas preconstitutivas y la documentación obrante en el expediente consignado en el visto;

POR ELLO:

LA SECRETARIA EJECUTIVA

ÓRGANO DE REVISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la conformación del Consejo Directivo del Órgano de Revisión y Promoción de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe, para su SEGUNDO periodo de funcionamiento (2024-2026) conforme la siguiente representación:

1.- por la **Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe:** Lucía Gomez Iriondo D.N.I N° 23.913.340 como titular y María Laura Pasquero, D.N.I N° 20.590.713 como suplente;

2.- por la **Subsecretaría de Salud Mental:** María Sol Pigatto, D.N.I. N° 26.977.601 y Nicolás Augusto Benedetto D.N.I. N° 26.979.801 como titulares; y María de las Mercedes Baratti D.N.I N° 29.560.776 y Cristina Gentile D.N.I N° 17.125.748 como suplentes;

3.- por la **Secretaría de Derechos Humanos:** Milagros Rivadera Muñoz, D.N.I N° 35.465.670 y Ramón Veron D.N.I N° 12.521.866 Director Provincial De Memoria

Democrática, como titulares y como suplentes: Fabricio Trossero, D.N.I N° 28.135.256, Director General De Promoción Y Protección De Derechos Humanos Y Psic. Sofía Suffriti, D.N.I N° 30.961.641;

4.- por los **Colegios Profesionales** con incumbencias en materia de salud mental:

- **Colegio de Psicólogos de la provincia de Santa Fe - 1era Circunscripción** quien actuará por medio de titular: Maria Victoria Castro D.N.I N° 31.115.298 y suplente: Pablo Faienza D.N.I N° 37.707.679.
- **Colegio de Psicólogos de la provincia de Santa Fe - 2da Circunscripción** quien actuará por medio de titular: Paola Eliana Benítez D.N.I N° 26.970.253 y suplente: Marcelo Martinez D.N.I N° 14.438.983;

5.- por las personas trabajadoras que se desempeñen en el ámbito del **Ministerio de Salud de la Provincia**; como titular Facundo Gauna D.N.I N° 30.432.160 y como suplente: Francisco Buschiazzo D.N.I: 35.448.061; como titular Valeria Li Causi D.N.I N° 25.910.113 y como suplente: Agostina Pignata D.N.I N° 34.827.011;

6.- por las **Asociaciones de Usuarios/as de Salud Mental de la Provincial**:

- **Dispositivo Artístico-Cultural de Salud Mental "Patitos en fila"** representada por sus titulares Natalia Soledad Barrios DNI N° 33.548.849 y Brisa Geimonat DNI N° 41.931.759 y como suplentes: Natalia Sofia Gonzalez DNI N° 43.235.978 y María Luz Aguilar DNI: 41.860.689.
- **Asociación Civil "Defensores de los Derechos de Salud Mental"** representada por sus titulares Ferreyra, Fernando Alcides - D.N.I. N° 20.705.005 y Sosa, Javier - D.N.I. N° 24.282.616 - Suplentes: Muñoz, Ana - D.N.I. N° 25.840.508 y Magagnini, Diego - D.N.I. N° 33.082.090; y

7.- por las **Organizaciones de la Sociedad Civil** abocadas a la Salud Mental y/o la defensa de los Derechos Humanos:

- **Red Experiencia Santa Fe** quien actuará por medio de su titular Caligaris, Ruben - D.N.I. N° 30.613.561 o por su suplente Mujica, Victoria - D.N.I. N° 30.107.600.
- **Programa Andrés Rosario** quien actuará por medio de su titular Montaner, Andrea Verónica - D.N.I. N° 23.957.904 o por su suplente Guirado, Carla - D.N.I. N° 32.962.904.

de m.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a las personas precedentemente indicadas que el periodo de dos (2) años para el desempeño de su cargo se computará desde el mes de octubre de 2024, que podrán ser renovados y que las funciones se desempeñarán ad-honorem, todo conforme art. 9 ley 13.733. Asimismo, que una vez vencido el plazo de duración en los cargos se procederá de conformidad con lo normado por el artículo 10 de la ley 13.733 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en la web de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, el contenido de la disposición que aquí se aprueba.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Lucrecia Faccioli
Secretaria Ejecutiva
ORSM Santa Fe
Defensoría del Pueblo